

San José, 3 de noviembre de 2015.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del tres de noviembre del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Cruz Castro (quien preside), Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda León. Nancy Hernández López, Luís Fdo. Salazar Alvarado, Alicia Salas Torres (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo) y José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 806).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

	Sentencia 2015 - 017197. Expediente 08-007088-0007-CO. A las catorce horas con treinta
1	minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARRILLO.
	No ha lugar a la gestión formulada.
	Sentencia 2015 - 017198. Expediente 14-002195-0007-CO. A las catorce horas con treinta
	minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
2	PABLO DE HEREDIA. Se reitera a Bernardo Porras López, en su condición de Vice Alcalde
	Municipal de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, o a quien ejerza ese cargo, el
	cumplimiento INMEDIATO de lo dispuesto en la sentencia No. 2014-03218 de las 9:05 hrs. de 07
	de marzo de 2014, bajo la advertencia de testimoniar piezas al Ministerio Público conforme lo
	dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional.
	Sentencia 2015 - 017199. Expediente 14-015995-0007-CO. A las catorce horas con treinta
	minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL
	DE VIALIDAD, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, PRESIDENTE DEL
3	
	CONCEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD. No ha lugar a la
	gestión formulada.
	Sentencia 2015 - 017200. Expediente 15-006286-0007-CO. A las catorce horas con treinta
4	minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA
	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2015 - 017201. Expediente 15-007108-0007-CO. A las catorce horas con treinta
i	minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRADO DE LA SUCURSAL DE LA CAJA
	COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL DE PEREZ ZELEDÓN, GERENTE DE PENSIONES
5	A.I. DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE FINANCIERO,
	RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. No ha
	lugar a la gestión.



	Sentencia 2015 - 017202. Expediente 15-007858-0007-CO. A las catorce horas con treinta
6	minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL,
	RÉGIMEN NO CONTRIBUTIVO, SUCURSAL DE LIBERIA, DIRECTOR MÉDICO DEL
	HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL
	HOSPITAL MAX PERALTA DE CARTAGO. No ha lugar a la gestión formulada.
	Sentencia 2015 - 017203. Expediente 15-009263-0007-CO. A las catorce horas con treinta
7	minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL RAÚL BLANCO
	CERVANTES, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE
	SEGURO SOCIAL. No ha lugar a la gestión de desobediencia.
	Sentencia 2015 - 017204. Expediente 15-009292-0007-CO. A las catorce horas con treinta
8	minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ
	ZELEDÓN. No ha lugar la gestión formulada.
	Sentencia 2015 - 017205. Expediente 15-010260-0007-CO. A las catorce horas con treinta
9	minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO
	DE AYUDA SOCIAL. No ha lugar a la gestión formulada.
	Sentencia 2015 - 017206. Expediente 15-011290-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE ALAULELA
	THE THE SOUND THE MONION AL DE ACADELA,
10	The state of the s
	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE
	ALAJUELA, MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA. No ha lugar a la gestión formulada.
ļ	Sentencia 2015 - 017207. Expediente 15-011687-0007-CO. A las catorce horas con treinta
	minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE NICOYA,
	GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y
11	ALCANTARILLADOS, JEFE DE OFICINA DE ATENCIÓN DE ASOCIACIÓN
	ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO RURAL DE LA REGIÓN CHOROTEGA. No ha lugar a la
	gestión formulada
	Sentencia 2015 - 017208. Expediente 15-012321-0007-CO. A las catorce horas con treinta
12	minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO
İ	NACIONAL DE APRENDIZAJE. No ha lugar a la gestión formulada.
,	Sentencia 2015 - 017209. Expediente 15-012751-0007-CO. A las catorce horas con treinta
4.0	minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ,
13	MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, MINISTRO DE SALUD. No ha lugar a la
	gestión formulada.
14	Sentencia 2015 - 017210. Expediente 15-012997-0007-CO. A las catorce horas con treinta



	minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDESA MUNICIPAL DE DESAMPARADOS. DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE DESAMPARADOS. No ha lugar a la gestión formulada.
15	Sentencia 2015 - 017211. Expediente 15-013055-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRITA, JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRITA, JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PARRITA. No ha lugar a la gestión.
16	Sentencia 2015 - 017212. Expediente 15-013078-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. No ha lugar a la gestión formulada.
17	Sentencia 2015 - 017213. Expediente 15-013199-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y ordena dar curso al amparo.
18	Sentencia 2015 - 017214. Expediente 15-013210-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y ordena dar curso al amparo.
19	Sentencia 2015 - 017215. Expediente 15-013296-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE HEREDIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y ordena dar curso al amparo.
20	Sentencia 2015 - 017216. Expediente 15-013477-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD, DR. MARCIAL FALLAS DÍAZ, DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE FISIATRÍA DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL FALLAS DÍAZ, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. No ha lugar a la gestión formulada.
21	Sentencia 2015 - 017217. Expediente 15-013823-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ocupe el cargo, que inmediatamente coordine en el ámbito de su competencia para que se le realice al recurrente la



intervención quirúrgica que requiere, según el criterio de su médico tratante, lo anterior dentro de un plazo menor a los tres meses, contados a partir de la notificación de esta sentencia. Además, se le advierte al recurrido que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el articulo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifiquese la presente resolución a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ocupe el cargo, EN FORMA PERSONAL. COMUNÍQUESE.-

22

23

Sentencia 2015 - 017218. Expediente 15-013925-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL ARCHIVO NACIONAL, PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL. No ha lugar a la gestión formulada.

Sentencia 2015 - 017219. Expediente 15-014051-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PRESIDENTE DEL ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, en lo que respecta a la omisión en que incurrió el órgano director en la resolución de apertura del procedimiento administrativo de indicar las consecuencias jurídicas de los hechos que se le reprochan al tutelado. Se ordena a Mariajosé López Baltodano, en su condición de Órgano Director del Proceso Administrativo seguido en contra del recurrente, o a quien ejerza ese cargo, retrotraer la sustanciación de la causa administrativa al momento en que se dio traslado, a efecto que se indíque en la resolución de as 10:00 hrs. del 2 de setiembre de 2015, las posibles consecuencias jurídicas de los hechos imputados al investigado. Se advierte que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumptir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifiquese esta resolución a Mariajosé López Baltodano, en su condición de Órgano Director del Proceso Administrativo, o a quien ejerza ese cargo, en forma



	personal. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López, salva el
	voto y declara sin lugar el recurso en todos los extremos.
24	Sentencia 2015 - 017220. Expediente 15-014472-0007-CO. A las catorce horas con treinta
	minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MATINA,
	MUNICIPALIDAD DE MATINA. No ha lugar a la gestión formulada.
	Sentencia 2015 - 017221. Expediente 15-014487-0007-CO. A las catorce horas con treinta
	minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE
25	PÉREZ ZELEDÓN, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA DE PÉREZ
25	ZELEDON, DIRECTORA A.I. DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE PÉREZ
	ZELEDON, JEFE DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL HOSPITAL DE
	ESCALANTE PRADILLA DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara sin lugar el recurso
· · ·	Sentencia 2015 - 017222. Expediente 15-014494-0007-CO. A las catorce horas con treinta
26	minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
	PUBLICA. No ha lugar la gestión formulada
	Sentencia 2015 - 017223. Expediente 15-014655-0007-CO. A las catorce horas con treinta
	minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL,
	COORDINADOR DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE
	PAÚL HEREDIA, DIRECTOR GENERAL A.I. DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL
	HEREDIA. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso. Se ordena a Mario Felipe Ruiz
	Cubillo, en su condición de Director General a.i. del Hospital San Vicente de Paul, o a quién en
	su lugar ocupe ese cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias
	para que en el mes de marzo del 2016, el amparado sea valorado en el Servicio de Oftalmología
~-	de ese Centro Hospitalario y se le brinde la atención médica y el tratamiento que ordene su
27	médico tratante. Se le previene al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo
	71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de
	veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir,
	dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el
	delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro
	Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base
	a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifiquese esta sentencia a Mario Felipe Ruiz Cubillo, en su condición de
	Director General a.i. del Hospital San Vicente de Paúl, o a quién en su lugar ocupe ese cargo. EN
	FORMA PERSONAL.
,	Sentencia 2015 - 017224. Expediente 15-014702-0007-CO. A las catorce horas con treinta
28	minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL
	ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL DR.
I	The second secon



RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEUMOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2015 - 017225. Expediente 15-014757-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2015 - 017226. Expediente 15-014887-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Douglas Montero Chacón y a Julio Montero Ubisco, por su orden, Director Médico y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital México, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que al recurrente [NOMBRE001], se le respete la nueva fecha de la cita de valoración en ese hospital prevista para el 05 de noviembre del 2015, según se ha informado a la Sala, y una vez valorado, se determine de manera definitiva su diagnóstico, así como el procedimiento a seguir para solucionarlo, lo cual se deberá hacer con la mayor celeridad posible, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas del paciente que contraindiquen, en su momento, el tratamiento establecido. Igualmente se les advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifiquese esta resolución a Douglas Montero Chacón y a Julio Montero Ubisco, por su orden, Director Médico y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital México de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal. Comuniquese.-

Sentencia 2015 - 017227. Expediente 15-014964-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se corrige el error material que existe en el Sistema de Gestión Judicial, en el sentido de que el encabezado de la sentencia número 2015-016294 de las catorce horas treinta minutos del veinte de octubre de dos mil quince, debe leerse de la siguiente forma, y no como erroneamente se consignó: "Visto el recurso de amparo que se tramita en



	expediente número 15-014964-0007-CO, interpuesto por [NOMBRE001], cédula de identidad
	[VALOR001], contra la CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL".
	Sentencia 2015 - 017228. Expediente 15-015071-0007-CO. A las catorce horas con treinta
32	minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL BLANCO
	CERVANTES. Se declara sin lugar el recurso.
_	Sentencia 2015 - 017229. Expediente 15-015093-0007-CO. A las catorce horas con treinta
	minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA
	COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso únicamente contra
	el Hospital Dr. Max Peralta Jiménez. Se ordena a Krisia Díaz Valverde y Guillermo Paternina
!	Domínguez, por su orden Directora General y Jefe del Servicio de Ginecología y Obstetricia,
33	ambos del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, o a quienes ocupen esos cargos, abstenerse de
	incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de
	amparo. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y
	perjuicios causado, los que se liquidará en ejecución de sentencia ante la jurisdicción
	contencioso administrativa. Se declara sin lugar el recurso en cuanto al Hospital William Allen.
	Notifiquese
	Sentencia 2015 - 017230. Expediente 15-015147-0007-CO. A las catorce horas con treinta
	minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE
	DIOS, GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE
	SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL HOSPITAL
	SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE RAYOS X DEL HOSPITAL SAN JUAN DE
34	DIOS, JEFE MÉDICO DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA RED DE SALUD
	DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo
	dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a
	los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y
	perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso
!	administrativo
	Sentencia 2015 - 017231. Expediente 15-015151-0007-CO. A las catorce horas con treinta
	minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL,
	DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA DE PUNTARENAS. Se declara
35	CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el articulo 52, párrafo 1º de la Ley de la
	Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de
	Seguro Social, al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en
	ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
36	Sentencia 2015 - 017232. Expediente 15-015188-0007-CO. A las catorce horas con treinta
30	minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MORA, JEFE



DE LA UNIDAD DE INSPECCIÓN Y POLICÍA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MORA. Se declara sin lugar el recurso. Sentencia 2015 - 017233. Expediente 15-015215-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CARPINTERA DE TILAWA SOCIEDAD ANÓNIMA. Se 37 rechaza de plano el recurso. Sentencia 2015 - 017234. Expediente 15-015239-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DR. CLORITO PICADO, GERENTE GENERAL DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. JEFE DEL SERVICIO DE FISIATRÍA DE LA CLÍNICA DR. CLORITO PICADO, JEFE MÉDICO DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA RED DE SALUD DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso. Sentencia 2015 - 017235, Expediente 15-015268-0007-CO, A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL TONY FACIO DE LIMÓN, JEFATURA DEL SERVICIO DE CIRUGÍA Y ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DOCTOR TONY FACIO CASTRO DE LIMÓN. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ho Sai Chan en su calidad de Director Médico y Juan Manuel Curres de Brigard, en su calidad de Jefe de Cirugia Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Tony Facio Castro o a quienes ocupen tales cargos tomar las medidas necesarias para que la amparada [NOMBRE001] sea atendida y se le indique el tratamiento médico a seguir, en el Servicio de Ortopedia de ese hospital; lo que deberá hacerse en el plazo de un mes a partir de la notificación de esta sentencia. Lo anterior, bajo apercibimiento de que, de no acatar esta orden, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de 39 conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese personalmente a Ho Sai Chan en su calidad de Director Médico y Juan Manuel Curres de Brigard, en su calidad de Jefe de Cirugía Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Tony Facio Castro o a quienes ocupen tales cargos Sentencia 2015 - 017236. Expediente 15-015352-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN 40 GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se rechaza de plano el recurso en relación al agravio planteado a favor de Mario Garbanzo Guerrero. En lo demás, se declara con lugar el recurso. Se les ordena a Taciano Lemos Pires en



42

43

45

su condición de Director General y a Jorge Navarro Cruz en su calidad de Jefe del Servicio de Ginecología, ambos del Hospital Dr. Rafal Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan los referidos cargos, que realicen las gestiones necesarias para que a) de forma inmediata se le informe a la paciente sobre la fecha asignada para la realización de la intervención quirúrgica prescrita y b) se abstengan de incurrir en conductas similares a las que sirvieron de fundamento a la estimatoria de este proceso. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Taciano Lemos Pires en su condición de Director General y a Jorge Navarro Cruz en su calidad de Jefe del Servicio de Ginecología, ambos del Hospital Dr. Rafal Ángel Calderón Guardia, o a quienes en su lugar ejerzan los referidos cargos. Sentencia 2015 - 017237. Expediente 15-015379-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DOCTOR MAX PERALTA JIMÉNEZ DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso. Sentencia 2015 - 017238. Expediente 15-015403-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS, MINISTERIO DE HACIENDA. Se rechaza por el fondo el recurso.-Sentencia 2015 - 017239. Expediente 15-015537-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN DE MEDICINA LEGAL DEL COMPLEJO DE CIENCIAS FORENSES. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Cruz Castro salva el voto, únicamente, en relación con la alegada omisión de justicia pronta y cumplida, conforme lo indica en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia. Sentencia 2015 - 017240. Expediente 15-015590-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASAMBLEA LEGISLATIVA, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. No ha lugar a la gestión planteada. Sentencia 2015 - 017241. Expediente 15-015634-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR.



RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-

46

Sentencia 2015 - 017242. Expediente 15-015654-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASEGURADORA QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA, EMPRESA DE AUTOBUSES GUADALUPE, INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza por el fondo el recurso.

Sentencia 2015 - 017243. Expediente 15-015659-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE DE FISIATRÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÂNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo en cuanto a la cirugia. Se ordena a Taciano Lemos Pires y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que se realice al menor amparado la cirugía en la fecha programada por ese centro médico para la primera quincena de diciembre de 2015, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a Taciano Lemos Píres y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.-

48

- Sentencia 2015 017244. Expediente 15-015661-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO RURAL EL COCO Y MORAVIA DE SIQUIRRES. Se rechaza de plano el recurso.-
- Sentencia 2015 017245. Expediente 15-015671-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD. Se rechaza de



plano el recurso.

Sentencia 2015 - 017246. Expediente 15-015687-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL DOCTOR MAX PERALTA JIMÉNEZ DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Dra. Krissia Díaz Valverde, en su condición de Directora General y al Dr. Jorge Porta Correa, en su condición de Coordinador de la Especialidad de Urología, ambos del Hospital Dr. Max Peralta de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quienes en sus lugares ejerzan los cargos, que se reprograme la cita de valoración del recurrente para un plazo no mayor de TRES MESES, contados a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifiquese la presente sentencia a la Dra. Krissia Diaz Valverde, en su condición de Directora General y al Dr. Jorge Porta Correa, en su condición de Coordinador de la Especialidad de Urología, ambos del Hospital Dr. Max Peralta de la Caja Costarricense de Seguro Social, en forma personal.

Sentencia 2015 - 017247. Expediente 15-015689-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a lleana Balmaceda Arias en calidad de Directora General y Eugenia Maria Cruz Harley en su calidad de Jefe del Servicio de Oftalmología, ambas del Hospital San Juan de Dios o a quienes en su lugar ocupen los cargos que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo máximo de UN MES al amparado se le realice la cirugía que requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta



declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifiquese a tleana Balmaceda Arias en calidad de Directora General y Eugenia María Cruz Harley en su calidad de Jefe del Servicio de Oftalmología, ambas del Hospital San Juan de Dios o a quienes en su lugar ocupen los cargos, EN FORMA PERSONAL.

Sentencia 2015 - 017248. Expediente 15-015700-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, GERENTE MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente contra la Caja Costarricense de Seguro Social, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se le ordena a Taciano Lemos Pires, en su condición de Director General, y Mario Solano Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardía, o a quienes ocupen los cargos, abstenerse de incurrir. nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se condena sin lugar el recurso. Notifíquese en forma personal a Taciano Lemos Pires, en su condición de Director General, y Mario Solano Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen los cargos.

Sentencia 2015 - 017249. Expediente 15-015701-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA GINECOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2015 - 017250. Expediente 15-015716-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a lleana Balmaceda Arias en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quién en su lugar ocupe ese cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de OCHO DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, le fije fecha cierta para la práctica al



recurrente de la cirugía que requiere, la cual deberá efectuarse dentro de un plazo razonable, todo conforme el criterio de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se le previene a la recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a Ileana Balmaceda Arias en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quién en su lugar ocupe ese cargo. EN FORMA PERSONAL.

Sentencia 2015 - 017251. Expediente 15-015720-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DR. SOLÓN NÚÑEZ FRUTOS, JEFE DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA DE LA CLÍNICA DR. SOLÓN NÚÑEZ FRUTOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena Mylena Quijano Barrantes, en su condición de Directora Médica de la Clínica Dr. Solón Núñez, o a quien ejerza dicho cargo, que dentro del plazo máximo de DOS MESES, contado a partir de la comunicación de esta sentencia, se realice la radiografía prescrita a la amparada y dentro del mismo plazo sea valorada por el médico especialista, todo bajo el criterio y la responsabilidad del medico tratante. Se advierte, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta Jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Mylena Quijano Barrantes, en su condición de Directora Médica de la Clínica Dr. Solón Núñez, en forma personal.

56

Sentencia 2015 - 017252. Expediente 15-015723-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE A.I. DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a lleana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe su cargo, programar el procedimiento urológico recomendado al tutelado [NOMBRE001] por su médico tratante, bajo su estricta



58

59

responsabilidad profesional y siempre que no exista una contraindicación médica, dentro del plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el articulo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifiquese a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe su cargo, en forma personal. Sentencia 2015 - 017253. Expediente 15-015730-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Sentencia 2015 - 017254. Expediente 15-015742-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS. Se rechaza de plano el recurso. Sentencia 2015 - 017255. Expediente 15-015746-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso. Sentencia 2015 - 017256. Expediente 15-015766-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires, en su condición de Director Médico, y a Mario Solano Salas, en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de UN MES contado a partir de la notificación de esta sentencia, a la recurrente [NOMBRE001], cédula de identidad no. [VALOR001], se le programe cita, se realicen los exámenes preoperatorios y se practique la cirugía requerida, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre y cuando no sobrevenga una variación de las circunstancias médicas del paciente que contraindiquen tal procedimiento quirúrgico. Igualmente se les advierte que de no acatar la orden



dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifiquese esta resolución a las autoridades accionadas, en forma personal.-

Sentencia 2015 - 017257. Expediente 15-015783-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires y Mario Solano Salas, por su orden, Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardía, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones, para que en el mes programado por dichos funcionarios -noviembre de 2015- se le practique al amparado la intervención quirúrgica que necesita. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante, y siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente, no contraindicare tal intervención. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución, en forma personal, a Taciano Lemos Pires y Mario Solano Salas, por su orden, Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos.

Sentencia 2015 - 017258. Expediente 15-015805-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2015 - 017259. Expediente 15-015853-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE NEUROCIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de



las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.

Sentencia 2015 - 017260. Expediente 15-015857-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires en su condición de Director General y a Roy López Arias, en su condición de Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen dichos cargos, que adopten las medidas necesarias para garantizar que se mantenga la cita programada al recurrente, para el día 17 de febrero de 2016. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Taciano Lemos Pires en su condición de Director General y a Roy López Arias, en su condición de Jefe del Servicio de Urología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen dichos cargos en forma personal. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso.

Sentencia 2015 - 017261. Expediente 15-015858-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL ESCALANTE PRADILLA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alexis Rodríguez Madrigal y Mario Boschini López, por su orden Director y Jefe de Cirugia y Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla o a quienes ocupen dichos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones, para que en el plazo de TRES MESES se le practique la intervención quirúrgica que le fue prescrita a la amparada. Lo anterior, se efectuará de acuerdo con el criterio y bajo estricta responsabilidad de su médico tratante y siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente, no contraindicare tal intervención. Se advierte a la recurrida, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de



Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sírven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifiquese la presente resolución a Alexis Rodríguez Madrigal y Mario Boschini López, por su orden Director y Jefe de Cirugía y Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla. El Magistrado Castillo declara con lugar el recurso, pero da razones diferentes.

Sentencia 2015 - 017262. Expediente 15-015867-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCAL DE LA FISCALÍA ADJUNTA DE FRAUDES DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JEFE DE CÁRCELES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, JEFE DE LA UNIDAD OPERATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO. Se declara con lugar el recurso en cuanto a la detención ilegitima del recurrente. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifiquese.

Sentencia 2015 - 017263. Expediente 15-015882-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Taciano Lemos Pires y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardía, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se valore a la accionante en el Servicio de Ortopedia del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifiquese esta resolución a Taciano Lemos Pires y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Angel Calderón Guardia, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, en forma personal.-

8 Sentencia 2015 - 017264. Expediente 15-015922-0007-CO. A las catorce horas con treinta



minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se rechaza de plano el recurso.-

Sentencia 2015 - 017265. Expediente 15-015924-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a lleana Balmaceda Arias y Ricardo Guerrero Lizano, por su orden Directora General y Jefe del Servicio de Ortopedia y Rehabilitación, ambos del Hospital San Juan de Díos, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugia que el accionante requiere, bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindiquen tal intervención y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Asimismo, de ser necesario deberán coordinar su atención con otro centro hospitalario que tenga disponibilidad de espacios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el articulo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifiquese esta resolución a lleana Balmaceda Arias y Ricardo Guerrero Lizano, por su orden Directora General y Jefe del Servicio de Ortopedia y Rehabilitación, ambos del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y declara sin lugar el recurso.-

Sentencia 2015 - 017266. Expediente 15-015930-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE SEGURIDAD DEL ÁMBITO F DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara con lugar el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1º de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se le ordena a los policías penitenciarios Jonathan Morales Sibaja y Reynaldo Bonilla Toruño, de la escuadra diurna del Centro de Atención Institucional La Reforma o a quienes ocupen los cargos, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de hábeas corpus. Se advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días

70



multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifiquese a Cecilia Sánchez Romero y a Rodolfo Ledezma Ramírez, en su condición de Ministra de Justicia y Paz y Director General del Centro de Atención Institucional La Reforma, respectivamente, o a quien en su lugar ocupen esos cargos, en forma personal. Notifiquese en forma personal a los recurridos.

Sentencia 2015 - 017267. Expediente 15-015942-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General y a Julio Montero Ubisco, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital México, o a quienes ocupen los cargos, que inmediatamente coordinen en el ámbito de sus competencias para que la recurrente sea valorada en el Servicio de Ortopedia de ese Hospital, lo anterior dentro de un plazo menor a los tres meses, contados a partir de la notificación de esta sentencia. Además, se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el articulo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir. siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Douglas Montero Chacón, en su condición de Director General y a Julio Montero Ubisco, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital México, o a quienes ocupen los cargos, EN FORMA PERSONAL. COMUNÍQUESE.-

- Sentencia 2015 017268. Expediente 15-015981-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DEL GUARCO. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone separada. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y ordena continuar con la tramitación del recurso hasta su resolución de fondo
- Sentencia 2015 017269. Expediente 15-016005-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra FUNDACIÓN MONTERREY, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MONTERREY. Se rechaza de plano el recurso.
- Sentencia 2015 017270. Expediente 15-016024-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ACUEDUCTO RURAL DE CALLE LAUREL EN LINDA



	VISTA DE RÍO AZUL. Se rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2015 - 017271. Expediente 15-016034-0007-CO. A las catorce horas con treinta
75	minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza
	de plano el recurso
	Sentencia 2015 - 017272. Expediente 15-016072-0007-CO. A las catorce horas con treinta
	minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL,
	SUCURSAL DE FILADELFIA. Se rechaza de plano el recurso, en cuanto a la falta de resolución
	de la solicitud de anulación del procedimiento administrativo de cobro seguido en contra de la
76	amparada. En lo demás, se da curso al amparo. El Magistrado Cruz Castro salva el voto en lo
	que respecta al derecho a una justicia administrativa pronta y cumplida. El Magistrado Castillo
	Víquez pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional,
	conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
	Sentencia 2015 - 017273. Expediente 15-016073-0007-CO. A las catorce horas con treinta
	minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL, DIRECCIÓN REGIONAL
	DE EDUCACIÓN DE SAN CARLOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFA
77	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN
	REGIONAL DE EDUCACIÓN SAN CARLOS. Se rechaza por el fondo el recurso. La Magistrada
	Hernández López salva el voto y ordena dar curso al amparo.
	Sentencia 2015 - 017274. Expediente 15-016077-0007-CO. A las catorce horas con treinta
	minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN
70	CARLOS, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
78	DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN CARLOS. Se rechaza de plano el recurso.
	La Magistrada Hernández López salva el voto y dispone continuar con la tramitación del proceso
	hasta emitir una decisión sobre fondo del asunto.
	Sentencia 2015 - 017275. Expediente 15-016078-0007-CO. A las catorce horas con treinta
	minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN
79	CARLOS, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS
	DIRECCIÓN REGIONAL SAN CARLOS. Se rechaza por el fondo el recurso. La Magistrada
	Hernández López salva el voto y ordena dar curso al amparo.
	Sentencia 2015 - 017276. Expediente 15-016079-0007-CO. A las catorce horas con treinta
	minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN
	CARLOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
80	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS REGIONAL SAN CARLOS MINISTERIO DE
	EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso. La Magistrada Hernández López
	salva el voto y dispone continuar con la tramitación del proceso hasta emitir una decisión sobre
	fondo del asunto.



8-	DIRECCION REGIONAL DE SAN CARLOS. Se rechaza por el fondo el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y dispone continuar con la tramitación del proceso hasta emitir una decisión sobre fondo del asunto.
82	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y ordena dar curso al amparo.
83	Sentencia 2015 - 017279. Expediente 15-016082-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN CARLOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
84	Sentencia 2015 - 017280. Expediente 15-016083-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN CARLOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE SAN CARLOS. Se rechaza por el fondo el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y ordena dar curso al amparo.
85	Sentencia 2015 - 017281. Expediente 15-016090-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DEFENSA PÚBLICA. En lo referente a la prueba pericial pretendida, estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2014-017760 de las catorce horas treinta minutos del veintiocho de octubre de dos mil catorce. En lo demás, se rechaza de plano el recurso.
86	Sentencia 2015 - 017282. Expediente 15-016110-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL COLEGIO ECOTURISMO DEL PACÍFICO, QUEPOS, PROFESORES DEL COLEGIO ECOTURISMO DEL PACÍFICO, QUEPOS. Se rechaza por el fondo el recurso.
87	Sentencia 2015 - 017283. Expediente 15-016126-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MIEMBROS JUNTA ADMINISTRATIVA DEL FONDO



1	DE AHORRO Y GARANTÍAS DE LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE
	ELECTRICIDAD, PRESIDENTA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE AHORRO Y
	GARANTÍAS DE LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD,
	VICE PRESIDENTE DE JUNTA ADMINISTRATIVA DEL FONDO DE AHORRO Y GARANTÍAS
	DE LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Se rechaza de
	plano el recurso
	Sentencia 2015 - 017284. Expediente 15-016130-0007-CO. A las catorce horas con treinta
00	minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO AMERICANO DEL CONCRETO,
88	INSTITUTO COSTARRICENSE DEL CONCRETO Y DEL CEMENTO. Se rechaza de plano el
	recurso.
	Sentencia 2015 - 017285. Expediente 15-016162-0007-CO. A las catorce horas con treinta
89	minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano
	el recurso
	Sentencia 2015 - 017286. Expediente 15-016166-0007-CO. A las catorce horas con treinta
۵۸	minutos. RECURSO DE AMPARO contra UNIDAD DE COBROS ADMINISTRATIVOS DEL
90	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
	Se rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2015 - 017287. Expediente 15-016168-0007-CO. A las catorce horas con treinta
91	minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE FAMILIA DEL TERCER CIRCUITO
<u>-</u>	JUDICIAL DE SAN JOSÉ, DESAMPARADOS. Se rechaza de piano el recurso.
	Sentencia 2015 - 017288. Expediente 15-016181-0007-CO. A las catorce horas con treinta
92	minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE ABANGARES, GUANACASTE.
	Se rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2015 - 017289. Expediente 15-016192-0007-CO. A las catorce horas con treinta
93	minutos. RECURSO DE AMPARO contra EL ESTADO, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE
	COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso
	Sentencia 2015 - 017290. Expediente 15-016201-0007-CO. A las catorce horas con treinta
94	minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA
	DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso
	Sentencia 2015 - 017291. Expediente 15-016215-0007-CO. A las catorce horas con treinta
95	minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIAS DE
	ASERRÍ, MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ. Se rechaza de plano el recurso.
00	Sentencia 2015 - 017292. Expediente 15-016218-0007-CO. A las catorce horas con treinta
96	minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUCURSAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
l	one of Alaboula, de rechaza de piano el recurso.



97	Sentencia 2015 - 017293. Expediente 15-016220-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESORÍA LEGAL, GESTORÍA ADMINISTRATIVA Y
	FINANCIERA, DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS.
	MINISTERIO DE HACIENDA. Se tiene por desistido el recurso. Archívese el expediente.
	Sentencia 2015 - 017294. Expediente 15-016221-0007-CO. A las catorce horas con treinta
	minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA SECCIÓN DE LICENCIAS
	COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de piano el recurso. El
98	Magistrado Cruz Castro salva el voto, conforme lo indica en el considerando IV de esta
	sentencia. El Magistrado Castillo Víquez pone nota en el penúltimo considerando de esta
	resolución,
	Sentencia 2015 - 017295. Expediente 15-016225-0007-CO. A las catorce horas con treinta
99	minutos. RECURSO DE AMPARO contra AUTOTRANSPORTE LA TAPACHULA SOCIEDAD
	ANONIMA Se rechaza de plano el recurso
	Sentencia 2015 - 017296. Expediente 15-016233-0007-CO. A las catorce horas con treinta
100	minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza
	de plano el recurso
	Sentencia 2015 - 017297. Expediente 15-016235-0007-CO. A las catorce horas con treinta
101	minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE
	LEPANTO, CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD. Se
	rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2015 - 017298. Expediente 15-016237-0007-CO. A las catorce horas con treinta
102	minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO
	DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso
_	Sentencia 2015 - 017299. Expediente 15-016243-0007-CO. A las catorce horas con treinta
	minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL,
	CLÍNICA CARLOS DURÁN CARTÍN. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en
103	sentencia Nº 2015-015264 de las 14:45 horas del 29 de setiembre de 2015, en cuanto al alegado
	acoso laboral del que es víctima y la violación al debido proceso en la evaluación de desempeño
	que se le realizó. Se rechaza por el fondo el recurso respecto de los demás extremos alegados.
	Sentencia 2015 - 017300. Expediente 15-016248-0007-CO. A las catorce horas con treinta
104	minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL. Se
	rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2015 - 017301. Expediente 15-016249-0007-CO. A las catorce horas con treinta
105	minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se



	rechaza de plano el recurso
106	Sentencia 2015 - 017302. Expediente 15-016251-0007-CO. A las catorce horas con treinta
	minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza
	de plano el recurso.
} -	Sentencia 2015 - 017303. Expediente 15-016253-0007-CO. A las catorce horas con treinta
	minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRO DE TELECOMUNICACIONES. Se
107	rechaza de plano el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y dispone continuar
	con la tramitación del proceso hasta emitir una decisión sobre fondo del asunto.
	Sentencia 2015 - 017304. Expediente 15-016256-0007-CO. A las catorce horas con treinta
108	minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRO DE HACIENDA. Se rechaza por el
	fondo el recurso. La Magistrada Hernández López salva el voto y ordena dar curso al amparo
	Sentencia 2015 - 017305. Expediente 15-016260-0007-CO. A las catorce horas con treinta
109	minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO
	CIVIL. Se rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2015 - 017306. Expediente 15-016263-0007-CO. A las catorce horas con treinta
	minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO SOBRE ALCOHOLISMO Y
110	FARMACODEPENDENCIA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone
	separada. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y ordena continuar con la tramitación del
	proceso hasta su resolución de fondo.
	Sentencia 2015 - 017307. Expediente 15-016264-0007-CO. A las catorce horas con treinta
111	minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Se
	rechaza de plano el recurso.
ŀ	Sentencia 2015 - 017308. Expediente 15-016283-0007-CO. A las catorce horas con treinta
112	
	rechaza de piano el recurso
	Sentencia 2015 - 017309. Expediente 15-016290-0007-CO. A las catorce horas con treinta
113	minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza
ļ	de plano el recurso
	Sentencia 2015 - 017310. Expediente 15-016296-0007-CO. A las catorce horas con treinta
114	
ļ	de plano el recurso
	Sentencia 2015 - 017311. Expediente 15-016300-0007-CO. A las catorce horas con treinta
115	minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNALES DE SAN RAFAEL DE HEREDIA. Se
	rechaza de plano el recurso.
116	Sentencia 2015 - 017312. Expediente 15-016307-0007-CO. A las catorce horas con treinta



	minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.
	Sentencia 2015 - 017313. Expediente 15-016317-0007-CO. A las catorce horas con treinta
	minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL,
117	MINISTERIO DE FOUCACIÓN PÚBLICA SO PORDER de Alexa de Alexa de Caración DEL SERVICIO CIVIL,
	The state of the s
	Víquez pone separada. El Magistrado Cruz Castro salva el voto y ordena continuar con la tramitación del proceso hasta su resolución de fondo.
-	Sentencia 2015 - 017314. Expediente 15-016318-0007-CO. A las catorce horas con treinta
118	
'''	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELITA. Se rechaza de plano el recurso
-	Sentencia 2015 - 017315. Expediente 15-016325-0007-CO. A las catorce horas con treinta
	minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA DE CARRERA DOCENTE DE LA DIRECCIÓN
119	GENERAL DE SERVICIO CIVIL, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO CIVIL. Se rechaza de
	plano el recurso
_	Sentencia 2015 - 017316. Expediente 15-016332-0007-CO. A las catorce horas con treinta
120	minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE OROTINA. Se rechaza de plano
'20	el recurso
	Sentencia 2015 - 017317. Expediente 15-016341-0007-CO. A las catorce horas con treinta
121	minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. Se
	rechaza de plano el recurso
	Sentencia 2015 - 017318. Expediente 15-016347-0007-CO. A las catorce horas con treinta
122	minutos, RECURSO DE AMPARO contra BANCO DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el
	recurso.
	Sentencia 2015 - 017319. Expediente 15-016354-0007-CO. A las catorce horas con treinta
123	minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE SEGURIDAD SOCIAL DE SAN JOSÉ.
	Se rechaza de plano el recurso
	Sentencia 2015 - 017320. Expediente 15-016367-0007-CO. A las catorce horas con treinta
124	minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA,
	MINISTRO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ. Se rechaza de plano el recurso
	Sentencia 2015 - 017321. Expediente 15-016377-0007-CO. A las catorce horas con treinta
	minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ TRAMITADOR, TRIBUNAL CONTENCIOSO
125	ADMINISTRATIVO. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Cruz Castro y Hernández
	López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo. El Magistrado Castillo Viquez pone nota.
	Sentencia 2015 - 017322. Expediente 99-004632-0007-CO. A las catorce horas con treinta
126	minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ, MINISTRO DE



SALUD, MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se ordena desglosar el escrito presentado por los actores en la Secretaría de la Sala al ser las 10:08 horas del 6 de octubre de 2015, así como la prueba que lo acompaña, para que se tramite como un asunto nuevo. Archívese este expediente.

A las quince horas con cincuenta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Fernando Cruz C. Presidente a.i.